

Ciudad de México, a 24 abril de 2018

Nota Informativa

Como resultado de análisis técnicos y simulaciones realizados por el Centro Nacional de Control de Energía, se ha identificado que la consideración de una sola Zona de Reserva, en los modelos de Asignación de Unidades y Despacho Económico de los procesos del Mercado de Energía de Corto Plazo del Sistema Interconectado Nacional (SIN), permitirá:

- Que se cumplan de mejor manera los requerimientos operativos de reservas de regulación y reservas operativas; y
- Realizará una distribución de los requerimientos de estas.

Por lo anterior, se informa a los Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista y demás interesados que a partir del día de operación del 24 de mayo de 2018:

- Se considerará una sola Zona de Reserva en el Sistema Interconectado de Nacional, la cual será denominada SIN;
- Los precios de servicios conexos de este sistema interconectado serán determinados solamente para la Zona de Reserva SIN; y
- Dejarán de calcularse precios para las Zonas de Reserva actuales denominadas Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.

Atentamente

Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista